

DECRETO N° 085/02

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1439/02, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza N° 1518/02 que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de compraventa directa con los particulares interesados por fracciones de terrenos de posesión municipal, en la zona del loteo Villa Cielo;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-: **PROMULGASE** la Ordenanza N° 1518/02, sancionada por Resolución N° 1439/02 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción.-

Art. 3°.-: **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 19 de julio de 2002.-

firmado: GABRIEL E. SUAREZ
SEC. GOBIERNO Y PRODUCCION

C. GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MUNICIPAL